

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 548 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Josefina Martínez Colmenar, contra la empresa "Button Zip, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado con fecha 7 de octubre de 2009 sentencia, cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal dice:

Fallo

Que estimo la excepción de caducidad de la acción y desestimo la demanda interpuesta por doña Josefina Martínez Colmenar, contra la empresa "Button Zip, Sociedad Limitada", y contra el Fondo de Garantía Salarial, sin entrar en el fondo, absolviendo a los demandados de todos los pedimentos de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", sito en la calle Pelayo, de Oviedo, a nombre de este Juzgado con el número 3359000065054809, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en dicha entidad bancaria a nombre de este Juzgado, con el número anteriormente indicado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora doña María Cristina García Fernández.—Rubricado y sellado.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa "Button Zip, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expi-

do el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Oviedo, a 8 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.028/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE SEVILLA

EDICTO

Doña Carmen Álvarez Tripero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 40 de 2009, a instancias de la parte actora don Manuel Vega Díaz, contra "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 6 de octubre de 2009 del tenor literal siguiente:

Auto

En Sevilla, a 6 de octubre de 2009.—Dada cuenta; y...

Parte dispositiva:

Declarar a la ejecutada "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia, con carácter provisional, por un importe de 12.677,38 euros de principal, más 2.535 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los libros de registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes de la ejecutada sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Carmen Lucendo González, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 10 de Sevilla.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Sevilla, a 6 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.034/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 121 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Martín-Aragón Miguel, contra la empresa "Proyectos y Decoraciones Procosa, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Toledo, a 6 de octubre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Proyectos y Decoraciones Procosa, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 14.710,52 euros de principal. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar provisionalmente las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima doña María Pilar Martínez Gamo, magistrada-juez de lo social del número 2 de Toledo y su provincia. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Proyectos y Decoraciones Procosa, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 6 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/34.858/09)